

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**APRUEBA TRANSACCION Y
AUTORIZA PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 4320

QUILLÓN, 15 DIC 2017

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 3.906 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017.
2. El decreto alcaldicio N° 2010, de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba finiquito de trabajo, de fecha 28 de febrero de 2017, suscrito con don Cristian Escobar Victoriano, encargado de informática del Liceo Luis Cruz Martínez.
3. El acuerdo N° 308, del Concejo Municipal de Quillón, que aprueba transigir en la causa laboral T-16-2017, seguida ante el Tribunal Laboral de la ciudad de Bulnes, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 46 celebrada con fecha 11 de diciembre de 2017. Demanda interpuesta por la persona ya individualizada.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2294 de 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región de Bío Bío.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la transacción autorizada según acuerdo N° 308, del Concejo Municipal de Quillón, en la causa laboral T-16-2017, seguida ante el Tribunal Laboral de la ciudad de Bulnes, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 46, celebrada con fecha 11 de diciembre de 2017. Demanda interpuesta por ex trabajador a quien se individualiza en el pago.
2. **AUTORIZASE** el pago por la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), a don Cristian Escobar Victoriano, Rut [REDACTED] con cargo a la cuenta 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto SEP 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE (S)

LRYC/NSCh
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- FINANZAS DAEM
- 2.- PERSONAL DAEM
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL

